Secretaría de
Educación Distrital

Barrancabermeja, septiembre 2026

Doctor:
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico.
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Asunto: Remisión de **OTROSÍ ACLARATORIO N.° 01 AL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3066-26.**

Respetado doctor:

De manera atenta me permito remitir la documentación que a continuación se relaciona, para los fines pertinentes:

OTROSÍ ACLARATORIO N.° 01 AL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3066-26 suscrito con LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI	**CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL SEMESTRE A 2026 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Agradeciendo de antemano su gestión y colaboración.

Cordialmente,

LEONARDO SUAREZ SUAREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DECRETO 484 DE 2025.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
Elaboró:	JUAN CAMILO SARMIENTO Abogado BECAS S.E.D		Septiembre 2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OTROSÍ ACLARATORIO N.° 01 AL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3066-26, SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
NIT:	890.201.900-6.
INSTITUCION ASOCIADA:	**UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI.**
NIT:	**NIT N° 890.212.433-5.**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO PARA CONTRATAR:	**Sr. JAIRO CASTRO CASTRO**
CÉDULA:	**Nº. 5.623.604 de Charala.**
OBJETO:	**CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL SEMESTRE A 2026 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
VALOR:	El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es de: **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (879,679,134,00)** APORTE DE LA INSTITUCIÓN: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (351,871,653,60).** APORTE DEL DISTRITO: **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE. (527,807,480,40).**
DURACIÓN:	**CUATRO (04) MESES o antes según el calendario academico de la institucion educativa**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	**N° 26-03322 del 28 de enero del 2026**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (CEPAA)	**N° 3341 del 27 de enero del 2026**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (R.P)	**N° 26-03470 del cuatro (04) de febrero de 2026**
SUPERVISOR:	**LEONARDO SUAREZ SUAREZ-** secretario de Educación O QUIEN HAGA SUS VECES)
FECHA DE INICIO:	**DIECISIETE (17) de febrero del 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**DIECISEIS (16) de junio de 2026**

En Barrancabermeja, entre los suscritos a saber: **LEONARDO SUAREZ SUAREZ**, secretario de Educación, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900- 6, según Decreto de nombramiento 484 del 08 de septiembre de 2025 y acta de posesión No. 077 del 08 de septiembre de 2025, de acuerdo al Decreto número 652 del 11 de diciembre de 2024, Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja, Decreto N°. 002 del 02 de Enero de 2026, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**, y por otra parte; la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI** con NIT **No.890.212.433-5,** representada para efectos del presente convenio por el **Sr. JAIRO CASTRO CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía Nº. 5.623.604 de Charala, hemos acordado celebrar la presente **OTROSÍ ACLARATORIO N.° 01 AL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3066-26,** teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

a) Que el día TREINTA (30) de enero del 2026, la UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI, suscribió con el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA el: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL SEMESTRE A 2026 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, N° 3066-26, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

b) Que las partes suscribieron acta de inicio del convenio referenciado el día **DIECISIETE (17) de febrero de 2026.**

c) Que una vez revisado el **INFORME FINAL, ACTA FINAL Y ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° 3066-26**, se evidenció que, se incurrió en un error involuntario en **INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**, más exactamente en el literal 8 del Numeral 1, donde se plasmó información de otro convenio de la siguiente forma de manera errónea:

"8.Qué según se estableció en el anexo de condiciones del convenio 2956-26 en la CLÁUSULA DÉCIMA. - FORMA DE ENTREGA DEL APORTE: Los recursos del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dispuestos para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: 1. POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:1. POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Un aporte del cien por ciento (100%) de los recursos de la Institución, equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (179.063.970,00) Los cuales se materializarán con la certificación de matriculados de los beneficiarios en los programas académicos ofertados con el valor del aporte por cada estudiante. 2. POR PARTE DEL DISTRITO: A) Un primer desembolso de los recursos del Distrito en una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio por valor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los estudiantes efectivamente matriculados del valor correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($202.645.019,00) los cuales se desembolsarán con la suscripción del acta de inicio.B) Un segundo desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%) de los recursos del Distrito con la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados, con acta parcial e informe a la terminación del primer corte académico, acorde a la metodología de calificación de los programas académicos siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales, por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE($162.116.015,20). C) Un tercer y último desembolso del DIEZ POR CIENTO (10%) de los recursos del Distrito con los estudiantes efectivamente matriculados, equivalente a la suma CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($40.529.003,80), previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y la verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. PARAGRAFO PRIMERO: El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el convenio o si se hizo uso indebido de ellos. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que se determine en la supervisión, recursos no ejecutados deberán ser reintegrados en su totalidad con la presentación del acta de liquidación, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta especial de ahorros a nombre del convenio si se causaren. PARAGRAFO TERCERO: En caso de que la Institución educativa no realice el respectivo cobro del segundo desembolso en el término establecido, el Distrito se reserva la facultad de pagar el mencionado valor al momento de suscribir el acta final y de liquidación del presente convenio"

Siendo correcta la siguiente información:

8. Qué según se estableció en el en el Anexo de condiciones y el Otrosí Modificatorio 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3066-26, Los recursos del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dispuestos para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera:

1. POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Un aporte del cien por ciento (100%) de los recursos de la Institución, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($350.865.188,40)** los cuales se materializarán con la certificación de matriculados de los beneficiarios en los programas académicos ofertados con el valor del aporte por cada estudiante.
2. POR PARTE DEL DISTRITO: A) Un primer desembolso de los recursos del Distrito en una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio por valor del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los estudiantes efectivamente matriculados del

valor correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($263.148.891,30)** los cuales se desembolsarán con la suscripción del acta de inicio.B) Un segundo desembolso del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** de los recursos del Distrito con la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados, con acta parcial e informe a la terminación del primer corte académico, acorde a la metodología de calificación de los programas académicos siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 210.519.113,04).** C) Un tercer y último desembolso del **DIEZ POR CIENTO (10%)** de los recursos del Distrito con los estudiantes efectivamente matriculados, equivalente a la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 52.629.778,26)**, previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y la verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el convenio o si se hizo uso indebido de ellos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que se determine en la supervisión, recursos no ejecutados deberán ser reintegrados en su totalidad con la presentación del acta de liquidación, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta especial de ahorros a nombre del convenio si se causaren. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de que la Institución educativa no realice el respectivo cobro del segundo desembolso en el término establecido, el Distrito se reserva la facultad de pagar el mencionado valor al momento de suscribir el acta final y de liquidación del presente convenio.

d) Que, la misma Corte Constitucional ha señalado a través de diferentes pronunciamientos que los contratos estatales pueden ser modificados y/o aclarados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado

e) Que la presente modificación no cambia ningún otro aspecto jurídicamente relevante de lo contenido en la los documentos del presente convenio, por todo lo anterior la partes,

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR, que la fecha información correcta del literal 8 del Numeral 1 es la siguiente:

"8. Qué según se estableció en el en el Anexo de condiciones y el Otrosí Modificatorio 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3066-26, Los recursos del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dispuestos para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera:

1. POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Un aporte del cien por ciento (100%) de los recursos de la Institución, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($350.865.188,40)** los cuales se materializarán con la certificación de matriculados de los beneficiarios en los programas académicos ofertados con el valor del aporte por cada estudiante.
2. POR PARTE DEL DISTRITO: A) Un primer desembolso de los recursos del Distrito en una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio por valor del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los estudiantes efectivamente matriculados del valor correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($263.148.891,30)** los cuales se desembolsarán con la suscripción del acta de inicio.B) Un segundo desembolso del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** de los recursos del Distrito con la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados, con acta parcial e informe a la terminación del primer corte académico, acorde a la metodología de calificación de los programas académicos siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 210.519.113,04).** C) Un tercer y último desembolso del **DIEZ POR CIENTO (10%)** de los recursos del Distrito con los estudiantes efectivamente matriculados, equivalente a la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 52.629.778,26)**, previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y la verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el convenio o si se hizo uso indebido de ellos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que se determine en la supervisión, recursos no ejecutados deberán ser reintegrados en su totalidad con la presentación del acta de liquidación, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta especial de ahorros a nombre del convenio si se causaren. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de que la Institución educativa no realice el respectivo cobro del segundo desembolso en el término establecido, el Distrito se reserva la facultad de pagar el mencionado valor al momento de suscribir el acta final y de liquidación del presente convenio."

En constancia se Firma por las partes intervinietes a los **veintinueve (29) dias del mes de septiembre del 2026.**

Por **EL DISTRITO,**

LEONARDO SUAREZ SUAREZ
Supervisor
CONVENIO DE ASOCIACION
N° 3066-26

Por **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI**

Sr. JAIRO CASTRO CASTRO
Representante legal y/o delegado para contratar.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	***FIRMA***	***FECHA***
Elaboró:	JUAN CAMILO SARMIENTO Abogado BECAS S.E.D		Septiembre 2026.
Aprobó:	Apoyo a la Supervisión Técnica del Programa de BECAS JHON FREDDY RODRIGUEZ QUIÑONEZ		Septiembre 2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			